



Reglamento del examen de la FIFA para agentes

Marzo de 2025

DEFINICIONES

A efectos del presente reglamento, se aplicarán las definiciones de los términos recogidos en el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol, las circulares de la FIFA pertinentes y las definiciones siguientes:

Artículos permitidos: objetos estrictamente personales que el aspirante confirmado tiene permitido utilizar a modo de ayuda durante la convocatoria del examen. Esta definición no incluye sus dispositivos electrónicos, una conexión estable a internet ni su documento de identidad.

Artículos prohibidos: objetos que, según el criterio del vigilante, pueden levantar la sospecha de que ayudan al aspirante confirmado durante el examen. Incluyen, entre otros, aplicaciones o sistemas de comunicación descargados en los dispositivos electrónicos, dispositivos móviles o de comunicación (sin incluir los dispositivos electrónicos) como teléfonos móviles (salvo los necesarios para la supervisión remota del examen), tecnoaccesorios (*wearables*) y dispositivos inteligentes, auriculares o cascos inalámbricos de cualquier tipo, y demás equipamiento electrónico, móvil, tecnológico o informático capaz de acceder a redes móviles, internet, correos electrónicos y grabaciones, y de almacenar datos de cualquier tipo.

Aspirante autorizado: candidato a quien la FIFA autoriza para presentarse a todas las evaluaciones que el presente reglamento del examen establece con el objetivo de convertirse en aspirante confirmado.

Aspirante confirmado: candidato autorizado cuya conformidad con el presente reglamento verifica y confirma, en el contexto de una convocatoria, un vigilante que le da permiso para participar en el examen.

Aspirante: persona física inscrita en la plataforma que solicita presentarse a un examen.

Convocatoria del examen: periodo de tiempo concreto que los vigilantes establecen y gestionan el día del examen. Incluye los 60 minutos de duración de la prueba.

Dispositivos electrónicos: ordenador portátil o de sobremesa con cámara y micrófono operativos empleado por un aspirante confirmado para participar en el examen, así como un dispositivo secundario consistente en un teléfono inteligente cuya cámara y micrófono utilizará el aspirante confirmado con fines de supervisión remota y registro.

Examen de prueba: intento optativo de examinarse con el que los aspirantes autorizados pueden practicar en el entorno concreto de la plataforma que simula un examen con el único objetivo de comprobar que los dispositivos electrónicos son compatibles con la plataforma y de que los aspirantes se familiaricen con la modalidad de realización de la prueba.

Examen: prueba de la FIFA para agentes ofrecida por internet, que forma parte del proceso de concesión de licencias para convertirse en agente de fútbol según lo dispuesto en el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol y en las circulares de la FIFA pertinentes.

Información del examen: datos logísticos y administrativos registrados o comunicados por la FIFA que indican la hora de la convocatoria del examen, así como la información relativa a la tasa del examen y a otras cuestiones relevantes.

Periodo de solicitudes: periodo establecido por la FIFA durante el cual las personas inscritas en la plataforma pueden remitir sus solicitudes de licencia para presentarse al examen y convertirse en aspirantes.

Periodo del examen: día en el que se celebra la convocatoria del examen, que fija la Secretaría General de la FIFA.

Plataforma: medio digital en línea gestionado por la FIFA a través del cual se llevan a cabo los procedimientos de concesión de licencias y resolución de disputas, así como el desarrollo

profesional continuo y la presentación de información.

Recursos didácticos: diferentes reglamentos de la FIFA disponibles en la plataforma y en FIFA.com, que utilizan los aspirantes autorizados para preparar el examen y los aspirantes confirmados durante la convocatoria del examen.

Reglamento: el presente reglamento del examen para agentes en su versión vigente.

Sistema de traducción no oficial: programa en línea que los aspirantes confirmados pueden utilizar para entender mejor el examen.

Tasa del examen: matrícula que se abona para cubrir los gastos de organización y celebración del examen.

Vigilante: persona que designa la FIFA para supervisar y vigilar la convocatoria del examen.

Nota: los términos que hacen referencia a personas físicas se aplican a ambos sexos. El uso del singular es aplicable al plural y viceversa.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

1 *Objetivos*

1.

Los objetivos del presente reglamento son:

- a) establecer las disposiciones del examen;
- b) informar con transparencia sobre el procedimiento del examen;
- c) fomentar la honradez de los aspirantes autorizados y confirmados;
- d) velar por la periodicidad e imparcialidad del examen.

2.

La Secretaría General de la FIFA ha preparado el presente reglamento, publicado en la plataforma y en [FIFA.com](#), que se podrá modificar periódicamente.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO PREVIO AL EXAMEN

2 *Disposiciones generales*

1.

Los aspirantes que presenten en la plataforma una solicitud de licencia debidamente cumplimentada durante el periodo de solicitudes se comprometerán a cumplir el presente reglamento.

2.

El huso horario de los plazos del periodo de solicitudes será el de Zúrich (Suiza). Los husos horarios del aspirante no son relevantes para el periodo de solicitudes y, por lo tanto, no se tendrán en

cuenta.

3.

Los aspirantes y aspirantes autorizados podrán solicitar un cambio de horario, según lo especificado en la plataforma.

3

Participación en el examen

1.

Solo podrán participar en el examen aquellos aspirantes autorizados que hayan recibido la invitación de la convocatoria y reciban la consideración de aspirantes confirmados. Ninguna otra persona podrá acceder a la estancia donde el aspirante realice el examen durante la convocatoria.

2.

Todos los aspirantes autorizados deberán abonar la tasa del examen indicada en la plataforma, y en ningún caso se devolverá este importe. Se determinará la retirada automática de la solicitud de licencia para aquellos aspirantes autorizados que no abonen la tasa del examen en el plazo especificado.

3.

Los aspirantes autorizados se asegurarán de que poseen lo siguiente antes del comienzo de la convocatoria del examen:

- a) un documento de identidad válido con foto expedido por un Gobierno y utilizado para solicitar la licencia en la plataforma;
- b) dispositivos electrónicos compatibles con la plataforma;
- c) conexión estable a internet;
- d) los materiales didácticos en su versión oficial, disponibles en la plataforma, únicamente para preparar la prueba.

4.

El vigilante verificará la identidad de cada aspirante autorizado y comprobará si cuenta con dispositivos electrónicos compatibles y si cumple con el resto de requisitos de participación en el examen. El vigilante concederá en la plataforma la condición de aspirante confirmado a todo aspirante autorizado que satisfaga los requisitos previos.

5.

El vigilante tendrá potestad para descalificar y ordenar que abandone la plataforma a todo aspirante autorizado que no satisfaga los requisitos previos para recibir la condición de aspirante confirmado o cualquier otro requisito establecido en el presente reglamento o dictado por la FIFA que se comprobará antes de que comience el examen. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

4

Requisitos de los dispositivos electrónicos

1.

Los dispositivos electrónicos que el aspirante confirmado utilice durante el examen tendrán sistemas operativos compatibles con los requisitos de la plataforma y del examen.

2.

La plataforma podrá proporcionar un examen de prueba para que el aspirante autorizado compruebe la compatibilidad de sus dispositivos electrónicos y que puede acceder a la plataforma y al examen conectándose a internet.

3.

Todos los aspirantes autorizados y confirmados tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus dispositivos electrónicos y su conexión a internet sean compatibles con los requisitos técnicos de la plataforma y del examen, y de que su batería dure toda la convocatoria del examen. Antes de dar comienzo la convocatoria del examen se comprobará la compatibilidad con los requisitos técnicos mediante la

plataforma o mediante un examen de prueba.

4.

El vigilante descalificará a aquel aspirante confirmado cuyos dispositivos electrónicos no sean compatibles con la plataforma y el examen, o presenten fallos técnicos durante la convocatoria. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

5

Conexión estable a internet

1.

Corresponderá a los candidatos autorizados asegurarse de que disponen de una conexión a internet estable y con el suficiente ancho de banda para realizar el examen.

2.

En caso de que se interrumpa la conexión a internet durante el examen, no se permitirá al aspirante confirmado retomar la prueba, y su solicitud de licencia quedará anulada.

6

Estancia de realización del examen

1.

El examen se llevará a cabo en una estancia conforme con una serie de requisitos que comunicará la FIFA. De cara a cumplir con dichos requisitos, es importante que los candidatos autorizados puedan efectuar aquellas modificaciones que el vigilante les exija.

2.

El vigilante descalificará del examen a todo aspirante autorizado que incumpla dichos requisitos, además de ordenarle que abandone la plataforma.

7

Objetos permitidos durante la convocatoria del EXAMEN

1.

Los aspirantes autorizados y confirmados pueden llevar ni usar durante el examen los siguientes artículos permitidos (lista completa) tras consultarlos con los vigilantes durante la fase de verificación de requisitos previa a la prueba:

- a) gafas graduadas;
- b) frasco de bebida sin alcohol;
- c) recursos didácticos (de acceso virtual a través de los dispositivos electrónicos);
- d) un folio en blanco y un bolígrafo que revisará el vigilante, quien pedirá a los candidatos que destruyan sus notas una vez terminado el examen;
- e) material médico o accesorios para personas con discapacidad (p. ej. audífonos) acompañados de la receta o justificante correspondiente, autorizados previamente por la FIFA de conformidad con este reglamento.

2.

Ni los aspirantes aprobados ni los confirmados podrán llevar ni utilizar durante el examen los siguientes artículos prohibidos (lista no exhaustiva):

- a) dispositivos de comunicación como teléfonos móviles (salvo los utilizados para el proceso de autentificación para acceder a la plataforma o para supervisión remota del examen), tabletas, dispositivos inteligentes, tecnoaccesorios o radiotransmisores;

- b) reproductores multimedia y auriculares de ningún tipo, tamaño ni fabricación;
- c) cualquier artículo o *software* que se pueda utilizar durante el examen, o que se sospeche razonablemente que se está utilizando;

3.

Los vigilantes adoptarán a su entera discreción la decisión de si permiten el uso de un artículo durante el examen. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE EXAMEN

8

Disposiciones generales

1.

Todos los aspirantes autorizados y confirmados deberán respetar las directrices que proporcionen los vigilantes para la convocatoria y durante el periodo del examen.

2.

No se permitirán pausas ni descansos para ir al baño, y toda salida no autorizada de la convocatoria constituirá un abandono del examen.

3.

El examen estará disponible en inglés, francés, español o alemán, y la base de datos de preguntas será la misma para todos los candidatos, independientemente de dónde se examinen. Cada candidato deberá responder a un conjunto específico de preguntas generado de forma exclusiva a partir de la base de datos de la FIFA. La convocatoria tendrá una duración de 60 minutos y será necesario obtener una puntuación mínima de 75 para aprobar.

4.

Quedará anulada la solicitud de licencia de aquellos candidatos que no se presenten a la convocatoria del examen en el horario estipulado por la FIFA.

9

Normas de conducta

1.

Todos los aspirantes confirmados actuarán con honradez y de acuerdo con los principios académicos y profesionales generalmente aceptados, con la integridad personal y con el presente reglamento durante el periodo del examen.

2.

El siguiente proceder está prohibido en todo momento en la convocatoria del examen. Se expulsará a los aspirantes confirmados de la convocatoria en cuestión y se les impedirá que se presenten a la siguiente convocatoria si se descubre que:

- a) usan artículos prohibidos o equipos informáticos, electrónicos y de comunicación, excepto sus dispositivos electrónicos;
- b) se comunican o tratan de comunicarse con alguien (excepto con los vigilantes) durante la convocatoria del examen, aunque hayan entregado su prueba;
- c) copian o tratan de copiar las respuestas al examen de alguien;
- d) obtienen o tratan de obtener de alguna otra persona las respuestas al examen, independientemente de que la otra persona esté o no participando en la convocatoria;
- e) participan en cualquier tipo de acuerdo por el que una parte se presenta al examen en lugar de otra y se hace pasar por ella, o infringen de cualquier otro modo el presente reglamento;

- f) abandonan la convocatoria del examen por cualquier motivo sin la orden expresa de un vigilante;
- g) graban el examen o la convocatoria del examen en sus dispositivos electrónicos o en cualquier otro formato, incluidas capturas de pantalla, fotografías y grabaciones audiovisuales;
- h) copian las preguntas o respuestas del examen y las comparten con terceros por cualquier medio;
- i) utilizan durante la convocatoria del examen otros programas informáticos o sitios web que no sean la plataforma, los recursos didácticos y el sistema de traducción no oficial;
- j) mantienen una actitud irrespetuosa o emplean un lenguaje inapropiado con los vigilantes o la administración de la FIFA.

3.

Los aspirantes confirmados podrán utilizar el sistema de traducción no oficial durante el examen bajo su propia responsabilidad.

10

Modificaciones por discapacidad médica

1.

Los aspirantes confirmados podrán solicitar modificaciones razonables a la convocatoria del examen en función de una discapacidad médica.

2.

Los aspirantes autorizados serán los responsables de demostrar que requieren dichas modificaciones y deberán solicitarlas a la FIFA conforme a los siguientes requisitos:

- a) El aspirante autorizado deberá presentar una solicitud por escrito debidamente fundamentada a la FIFA (escribiendo a regulatory@fifa.org) como tarde 30 días antes del examen.
- b) Dichas modificaciones a la convocatoria del examen pueden incluir, entre otras, las siguientes:
 - i. tiempo adicional para completar el examen, en los términos que decida e indique la FIFA;
 - ii. el uso de material médico o asistencia médica especializada, cuya organización y gastos correrán a cargo del aspirante autorizado.
 - iii. el uso de *software* de conversión de texto a voz.
- c) La Secretaría General de la FIFA emitirá una resolución definitiva e individualizada sobre cada una de las anteriores solicitudes.

3.

No se eximirá bajo ningún concepto a un aspirante autorizado de la obligación de aprobar el examen en virtud de la normativa de la prueba.

11 Vigilantes

1.

Los vigilantes nombrados por la FIFA supervisarán la convocatoria del examen. Su responsabilidad consistirá en asegurarse del cumplimiento estricto y objetivo del presente reglamento.

2.

Los vigilantes tomarán nota detallada de todo indicio de contravención del presente reglamento que se produzca durante el examen, en especial de las normas de conducta en él

contenidas o de cualesquiera otras que la FIFA determine. Los vigilantes que se enteren o tengan constancia de que un aspirante autorizado o confirmado ha infringido este reglamento o cualesquiera otras normas que la FIFA determine tienen la obligación de comunicar los detalles a la FIFA y de cancelar inmediatamente la tentativa de examen del aspirante confirmado en cuestión. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

3.

Los vigilantes ofrecerán asistencia únicamente ante cuestiones técnicas o de procedimiento.

4.

Aquellos aspirantes confirmados que necesiten ayuda se pondrán en contacto con un vigilante y esperarán a que conteste. Toda comunicación se mantendrá de forma respetuosa y se limitará a una breve consulta sobre cuestiones técnicas o de procedimiento referidas al examen y a la convocatoria del examen.

12 Casos de fuerza mayor

1.

Si surge un caso de fuerza mayor que impida el comienzo o la continuación de la convocatoria del examen, los aspirantes autorizados o confirmados (según proceda) podrán volver a presentarse al examen en la siguiente convocatoria disponible, tras la aprobación previa de la FIFA. No se considerarán casos de fuerza mayor los fallos de funcionamiento de los dispositivos electrónicos o de la conexión a internet.

2.

Solo se considerarán los casos de fuerza mayor que los vigilantes notifiquen a la FIFA el día del examen y antes de que finalice la convocatoria del examen. Los aspirantes confirmados informarán de cualquier problema acaecido durante la convocatoria del examen a los vigilantes, quienes, a su vez, deberán trasladar lo sucedido a la Secretaría General de la FIFA.

3.

Si la Secretaría General de la FIFA concluye que se ha producido un hecho de causa mayor, podrá ordenar el aplazamiento total o parcial de la convocatoria del examen. En principio, la convocatoria aplazada del examen se celebrará el mismo día.

4.

Se desestimarán cualquier problema técnico que no se comunique a la Secretaría General de la FIFA o que se comunique a la Secretaría General de la FIFA después de que finalice la convocatoria del examen.

5.

Los aspirantes confirmados que abandonen una convocatoria del examen no podrán presentarse a ninguna convocatoria aplazada.

6.

La Secretaría General de la FIFA tendrá plena potestad para decidir sobre los casos de fuerza mayor.

TÍTULO IV. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

13 Resultados del examen

1.

Concluida la convocatoria del examen, los aspirantes confirmados abandonarán la plataforma. Los resultados se comunicarán en la plataforma y por correo electrónico en el plazo de catorce días desde la fecha de la convocatoria del examen.

2.

Si un aspirante confirmado:

- a) infringe el presente reglamento, se procederá a la

cancelación de su tentativa de examen y se le comunicará el motivo de dicha cancelación;

- b) aprueba el examen, seguirá las instrucciones que se proporcionen en la plataforma para concluir el proceso de concesión de la licencia;
- c) suspende el examen con una puntuación inferior a la nota de corte, podrá revisarlo durante un periodo de tiempo limitado de conformidad con las siguientes normas:
 - i. El aspirante confirmado recibirá un enlace por correo electrónico para consultar el examen entregado, que estará disponible para su revisión durante un máximo de tres días.
 - ii. Durante dicho periodo, únicamente el aspirante confirmado podrá remitir por correo electrónico a la Secretaría General de la FIFA, a la dirección regulatory@fifa.org, una solicitud por escrito debidamente fundamentada para que se revise su tentativa de examen.
 - iii. La Secretaría General de la FIFA llevará a cabo la revisión, que se limitará a errores fundamentales o clamorosos en la aplicación de los reglamentos de la FIFA contemplada en los recursos didácticos.
 - iv. La Secretaría General de la FIFA se reserva el derecho a proporcionar al aspirante confirmado una explicación detallada sobre su solicitud de revisión.

Toda decisión final que comunique la Secretaría General de la FIFA será definitiva y vinculante.

3.

Los resultados del examen serán definitivos e inapelables.

14 Calificación

1.

La Secretaría General de la FIFA establece la nota necesaria para aprobar el examen, que se publica en [FIFA.com](#).

2.

Para obtener una puntuación completa, se deberá responder totalmente y de forma correcta a cada pregunta. Las respuestas en blanco o parcialmente correctas o incorrectas no recibirán puntuación alguna. No se otorgarán medios puntos. Si una pregunta requiere más de una respuesta, se seleccionarán todas las respuestas correctas para recibir una puntuación completa. Para que no haya lugar a dudas, y únicamente a modo de ejemplo, si una pregunta admite dos o más respuestas y no se han seleccionado todas las respuestas correctas, la respuesta del aspirante se considerará incorrecta.

3.

No se otorgará una puntuación negativa a las respuestas en blanco ni parcialmente correctas o incorrectas.

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

15 Casos no previstos

1.

La Secretaría General de la FIFA decidirá sobre todo asunto no previsto en el presente reglamento y que surja en la convocatoria del examen. Estas decisiones serán definitivas.

16

Entrada en vigor

1.

El presente reglamento entra en vigor el 4 de marzo de 2025 y se publica en la plataforma y en FIFA.com.

2.

La edición de agosto de 2024 del presente reglamento queda, por tanto, revocada.

Zúrich, 4 de marzo de 2025